

Lineamientos y directrices para el desarrollo de ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas de estudiantes de tercero de bachillerato en las instituciones educativas de los regímenes Costa – Galápagos y Sierra – Amazonía 2021 – 2022

Objetivo

Establecer lineamientos y directrices para el desarrollo de ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas de estudiantes de tercero de bachillerato en las instituciones educativas de los regímenes Costa – Galápagos y Sierra – Amazonía 2021 – 2022, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Alcance

El presente documento será de estricto cumplimiento en las instituciones educativas a nivel nacional de todos los sostenimientos, modalidades y ofertas educativas de los regímenes Costa – Galápagos y Sierra - Amazonía 2021 - 2022.

Marco Legal

- Constitución de la República del Ecuador 2008;
- Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI;
- Reglamento general a la Ley orgánica de Educación Intercultural RLOEI;
- Código de la niñez y la adolescencia;
- Resolución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE);

Referencia Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Declaración de los Derechos del niño;

Lineamientos Generales

Las instituciones educativas y sus máximas autoridades deberán considerar:

- El Juramento a la Bandera por parte de los estudiantes de Tercer año de Bachillerato, será tomado de manera colectiva a través de los medios virtuales habilitados por la institución educativa.

- Las instituciones educativas podrán decidir realizar las ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas bajo la modalidad virtual o presencial.
- Para las instituciones educativas que determinen realizar ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas de forma presencial, la participación de los estudiantes será voluntaria y con un máximo de 2 acompañantes. La mesa principal deberá estar conformada con un máximo de 5 autoridades y la agenda del evento deberá ser simplificada.
- Las instituciones educativas realizarán las ceremonias conforme los aforos establecidos por los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonales.
- Si el actor educativo (Administrativo, docente, estudiante y padres o representantes legales) presenta síntomas de infecciones respiratorias en su hogar, no deberá asistir al establecimiento en el que se realizará el evento de ceremonia de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas.
- Las autoridades educativas deberán identificar espacios abiertos con una adecuada ventilación para el desarrollo de las ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas y, cumplir de forma obligatoria con las medidas de autocuidado e higiene poniendo énfasis en el uso de gel o alcohol al 70% para la desinfección de manos, distanciamiento social de 2 metros y uso de mascarilla de forma permanente durante todo el evento.
- Los asistentes no podrán salir de forma reiterada de la institución educativa durante el desarrollo de del evento.
- Se deberá priorizar la movilidad de los asistentes al lugar del evento mediante transporte particular.

Lineamientos Específicos

- Las máximas autoridades institucionales deberán analizar la situación epidemiológica local para definir la factibilidad del desarrollo de ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas de manera presencial.
- Las ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas, para el reconocimiento de la distinción obtenida a cada uno de ellos se podrá realizar de manera presencial aplicando de manera obligatoria los protocolos de autocuidado. Para lo cual, la institución educativa presentará la planificación del evento a la dirección distrital de su jurisdicción con al menos 48 horas de anticipación.
- Establecer y socializar flujos de entrada y salida unidireccionales de los asistentes, mismos que deben estar correctamente señalizados con la finalidad de evitar aglomeraciones.
- Coordinar con los actores locales la implementación de acciones para controlar la presencia de familiares, acompañantes, fotógrafos, vendedores ambulantes y

demás personas que puedan ocasionar aglomeraciones en el exterior de la institución educativa.

- Asegurar el acceso a insumos de autocuidado e higiene para el desarrollo de las ceremonias de proclamación de abanderado, portaestandartes y escoltas por parte de la institución educativa.
- Ejecutar procesos de desinfección y sanitización de los espacios a ser utilizados para el desarrollo de las ceremonias por parte de la institución educativa.
- Se debe considerar que el personal administrativo, docente, estudiantes y padres de familia o representantes legales que tengan características de vulnerabilidad; no participará del evento, para evitar posibles riesgos.
- Activar el comité de gestión de riesgo en cada institución educativa mismo que será el encargado de vigilar y alertar a la máxima autoridad institucional educativa sobre el comportamiento de los asistentes, así como el desarrollo del evento.
- La máxima autoridad de la institución educativa será responsable de la organización y ejecución de las ceremonias, así como concertar con los padres de familia y representantes legales las autorizaciones para el mismo.

Registro de Revisión y Aprobación del documento

Elaboración del documento		
Nombre	Firma	Fecha
Eduardo Xavier Moreno Almeida Director Nacional de Regulación de la Educación		19/agosto/2021
Revisión del documento		
Nombre	Firma	Fecha
Doris Anabel Guamán Naranjo Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación		19/agosto/2021
Aprobación del documento		
Nombre	Firma	Fecha
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga Viceministro de Gestión Educativa		19/agosto/2021